Quito, 5 de Junio del 2015

Señor:
Santiago Vinicio Ramirez Sáenz de Viteri
Gerente General
AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILIO S.A.
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que (80) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar (USD 1,oo) cada una, contenidas en el título correspondiente, de la compañía AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A., que posee la señora **GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES**, han sido transferidas en esta fecha a favor del señora **VIVIANA MONSERRATH LARA NUÑEZ**

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, emitir el nuevo título y proceder a notificar del particular a la Superintendencia de compañías.

Atentamente,

GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES
C.I: 1801747066-2
CEDENTE

SAÚL REEMBERTO LARA PAREDES
AUTORIZACION CONYUGAL
C.I: 1801568385

VIVIANA MONSERRATH LARA NUÑEZ
C.I: 1803858305
CESIONARIO

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Factura: 001-002-000004366

20151701055P01819

DONACIÓN DE ACCIONES

QUE OTORGAN

GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES y
SAÚL REEMBERTO LARA PAREDES

A FAVOR DE

VIVIANA MONSERRATH LARA NUÑEZ

CUANTIA

USD. 242.828,00

(DI: 2da, COPIAS)

o.f.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mi, Doctor **EDUARDO HARO MANCHENO**, Notario Quincuagésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen por una parte, los cónyuges señores **GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES y SAÚL REEMBERTO LARA PAREDES**, ecuatorianos, mayores de edad, casados; y, por otra la señorita **VIVIANA MONSERRATH LARA NUÑEZ**, soltera, ecuatoriana, mayor de edad, por sus propios y personales derechos. A quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se

adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que contenga una Donación de Acciones a tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen a la celebración de la presente Donación de Acciones, por una parte, los cónyuges **GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES y SAÚL REEMBERTO LARA PAREDES**, casados entre sí, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito; a quienes en adelante se les llamará simplemente **LOS DONANTES;** y, por otra la señorita **VIVIANA MONSERRATHLARA NUÑEZ**, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; por sus propios derechos a quien en adelante se le llamará **LA DONATARIA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) LOS DONANTES,** son accionistas de la compañía ecuatoriana AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A., cuyo patrimonio asciende a DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.428.279,98); **b)** El Capital Social de la compañía se encuentra dividido en ochocientas acciones con un valor patrimonial proporcional de cada acción equivalente a TRES MIL TREINTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 3.035,35); **c)** Los cónyuges Griselda De La Elevación Núñez Torres y Saúl Reemberto Lara Paredes son propietarios de setecientas noventa y nueve (799) acciones del capital social de la compañía AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A.; **d)** De acuerdo a la proporción accionaria y al patrimonio de la compañía a **LOS**

DONANTES son legítimos propietarios de un Valor Patrimonial Proporcional de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2.425.244,63) del patrimonio de la compañía AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A, representada en setecientas noventa y nueve acciones; **e) LOS DONANTES** en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo mil cuatrocientos diecisiete del Código Civil vigente, en concordancia con el artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial vigente, han acreditado tener bienes suficientes para su subsistencia conforme consta del Acta Notarial otorgada por el señor Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Quito, doctor Eduardo Haro Mancheno, la misma que se agrega como habilitante. **TERCERA: DONACIÓN DE ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos **LOS DONANTES** donan a favor de **LA DONATARIA, VIVIANA MONSERRATH LARA NUÑEZ**, de manera gratuita e irrevocable, OCHENTA (80) acciones del capital social de la compañía AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A., libres de todo gravamen, transfiriendo de este modo su dominio y propiedad. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente Donación de Acciones es de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 242.828,00), correspondiente al valor patrimonial proporcional de las acciones, conforme el balance de la compañía AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A., cerrado al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- LOS DONANTES** transfieren a **LA DONATARIA,** el dominio, la propiedad y más derechos reales de las Acciones que son materia del presente instrumento, por lo cual **LA DONATARIA** queda autorizado a notificar de la presente cesión al Gerente General de la compañía

AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A. **SEXTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- LA DONATARIA** de conformidad con el Código Civil vigente, acepta la donación de OCHENTA (80) acciones del capital social de la compañía AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A., en los términos y condiciones en estipulados en el presente instrumento. Por su parte **LOS DONANTES** se dan por notificados con la aceptación realizada por **LA DONATARIA** y ratifican la donación. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la presente escritura serán de cuenta de **LA DONATARIA. OCTAVA: CONTROVERSIAS.-** En caso de controversia las partes se someten al Tribunal de Mediación y Arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, para que el mismo que estará conformado por un árbitro único, resuelva en Derecho. El árbitro será designado de conformidad tanto por la Ley de Arbitraje y Mediación como el Registro emitido y vigente para dicho Centro. Las partes de manera expresa autorizan al Tribunal, ordenar las medidas precautelatorias necesarias para garantizar el cumplimiento del presente contrato, para el efecto, queda autorizado a contar con los funcionarios administrativos y judiciales pertinentes. **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** En calidad de habilitantes se adjunta el Acta Notarial de Insinuación para donar, otorgada por el señor Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Eduardo Haro Mancheno. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.".- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Napoleón Santamaría Coral, Abogado con matrícula profesional número cinco mil trescientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los

comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES
c.c. 1801974706

SAÚL REEMBERTO LARA PAREDES
c.c. 180168385

VIVIANA MONSERRATH LARA NUÑEZ
c.c. 1803858305

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en ------ foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a 05 JUN 2015

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1801568385

APELLIDOS Y NOMBRES
LARA PAREDES
SAUL REEMBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
SIMIATUG

FECHA DE NACIMIENTO 1969-08-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
GRICELDA DE LA ELEVACION
NUÑEZ TORRES

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN EMPLEADO

V333341222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LARA PAZMIÑO ANGEL LEONEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES EUTELIA CLARISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

017 - 0296
NÚMERO DE CERTIFICADO

1801568385
CÉDULA

LARA PAREDES SAUL REEMBERTO

TUNGURAHUA
PROVINCIA

AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN HUACHI CHICO

PARROQUIA

0
ZONA

EL PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en ------ foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 05 JUN 2015

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 180385830-5

APELLIDOS Y NOMBRES
LARA NUÑEZ
VIVIANA MONSERRATH

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO 1990-01-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E334-04444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LARA SAUL REMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NUÑEZ GRISELDA DE LA ELEVACION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-10-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-09

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023

023 - 0188 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1803858305 — CÉDULA

LARA NUÑEZ VIVIANA MONSERRATH

TUNGURAHUA — PROVINCIA
AMBATO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0 — LA MATRIZ
PARROQUIA
ZONA 0

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en —1— foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a 05 JUN 2015

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO
QUITO

Factura: 001-002-000004369

20151701055P01822

PROTOCOLIZACIÓN 20151701055P01822

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE JUNIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NUÑEZ TORRES GRISELDA DE LA ELEVACION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801747062
LARA PAREDES SAUL REEMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801568385
LARA NUÑEZ VIVIANA MONSERRATH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803858305

Protocolo escritura de donación:

Observaciones: ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR

NOTARIO(A) EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Factura: 001-002-000004369

20151701055P01822

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR OTORGADA POR EL SEÑOR NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES y SAÚL REEMBERTO LARA PAREDES.

NOTARIA 55

****

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy viernes cinco de junio del dos mil quince, yo Doctor **EDUARDO HARO MANCHENO, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**, en atención a la petición formulada por los cónyuges señores GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES y SAÚL REEMBERTO LARA PAREDES, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que va a efectuar en favor de su hija VIVIANA MONSERRATH LARA NUÑEZ; solicitándome para ello proceda a receptar su declaración juramentada, por lo que en EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL

NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS CONYUGES SEÑORES GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES y SAÚL REEMBERTO LARA PAREDES, quienes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, y al efecto bien instruidos por mí el Notario, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, con JURAMENTO DECLARAN que su patrimonio consiste en bienes inmuebles, muebles, enseres, valores e inversiones, entre otros. Patrimonio más que suficiente para poder disponer y dar en donación ochenta acciones de la compañía AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A., cuyo valor patrimonial proporcional asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 242.828,00), a su hija VIVIANA MONSERRATH LARA NUÑEZ. Mediante escritura de fecha cinco de junio del dos mil quince, los testigos LUIS MIGUEL PEÑAFIEL CARPIO y GABRIELA MATILDE SANTAMARIA CORAL, en forma individual declararon que efectivamente el patrimonio descrito por los cónyuges GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES y SAÚL REEMBERTO LARA PAREDES, es el anteriormente descrito con el cual se garantiza su subsistencia. En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notario Quincuagésimo Quinto del Cantón Quito y de la Fe Pública que me hallo investido, de conformidad a lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial antes referido, queda concedida la autorización para que los cónyuges GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES y SAÚL REEMBERTO LARA PAREDES, procedan a donar en favor de su hija VIVIANA MONSERRATH LARA NUÑEZ, ochenta acciones de la compañía AFILADURIA TECNICA

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A., cuyo valor patrimonial proporcional asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 242.828,00). EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO:

Griselda De La Elevación Nuñez Torres y Saúl Reemberto Lara Paredes, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, domiciliados en la ciudad de Ambato y de tránsito por la ciudad Quito, ante usted, comedidamente, comparecemos y formulamos la siguiente petición:

PRIMERA: ANTECEDENTES.:

1.- Los señores Griselda De La Elevación Núñez Torres y Saúl Reemberto Lara Paredes somos accionistas de la compañía ecuatoriana AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A., cuyo patrimonio asciende a DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.428.279,98),

2.- El Capital Social de la compañía se encuentra dividido en ochocientas acciones con un valor patrimonial proporcional de cada acción equivalente a TRES MIL TREINTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 3.035,35).

3.- Los cónyuges Griselda De La Elevación Núñez Torres y Saúl Reemberto Lara Paredes somos propietarios de setecientas noventa y nueve (799) acciones del capital social de la compañía AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A.

4.- De acuerdo a la proporción accionaria y al patrimonio de la compañía a los cónyuges Griselda De La Elevación Núñez Torres y Saúl Reemberto Lara Paredes somos legítimos propietarios de un Valor Patrimonial Proporcional de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2.425.244,63) del patrimonio de la compañía AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A, representada en 799 acciones.

5.- Es nuestra intención libre y voluntaria realizar la donación a favor de nuestra hija VIVIANA MONSERRATH LARA NUÑEZ, ochenta acciones (80) a un Valor Patrimonial Proporcional de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 242.828,00).

SEGUNDA: PETITORIO.- Con los antecedentes mencionados, y fundados en lo dispuesto en los Artículos mil cuatrocientos diecisiete y siguientes del Código Civil y lo que se establece en el artículo decimo octavo numeral once de la Ley Notarial vigente, acudimos ante Usted señor Notario, a fin de que se nos conceda la respectiva **AUTORIZACIÓN PARA DONAR**, ochenta acciones (80) de la compañia AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A., a favor de nuestra hija **VIVIANA MONSERRATH LARA NUÑEZ**.

Los peticionarios tenemos bienes suficientes para nuestra subsistencia dada nuestra solvente situación y capacidad económicas, esto lo justificamos con las declaraciones juramentadas rendidas en su presencia, por los testigos Luis Miguel Peñafiel Carpio y Gabriela Matilde Santamaria Coral.

La cuantía es indeterminada.

Notificaciones recibiremos en el Casillero Judicial 2449 del Palacio de Justicia de Quito, perteneciente a nuestro Abogado Defensor Doctor Napoleón Santamaría C., profesional a quien autorizamos suscriba todos y cada uno de los escritos necesarios para la defensa de nuestros intereses.

Dr. Napoleón Santamaria C.
Matrícula 5324 C. A. P.

Griselda De La Elevación Nuñez Torres

Saúl Reemberto Lara Paredes

NOTARIA 55

Dr. Eduardo

Factura: 001-002-000004375

20151701055P01817

NOTARIO(A) EDUARDO HERNÁN HARO MANCHENO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701055P01817

ACTO O CONTRATO:	
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE JUNIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NUÑEZ TORRES GRISELDA DE LA ELEVACION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801747062	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LARA PAREDES SAUL REEMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801568385	ECUATORIANO	COMPARECIENTE	
Natural	PEÑAFIEL CARRIO LUIS MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002600376	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	SANTAMARIA CORAL GABRIELA MATILDE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401285745	ECUATORIANA	TESTIGO	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	COTOCOLLAO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) EDUARDO HERNÁN HARO MANCHENO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Factura: 001-002-000004375

20151701055P01817

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE POSEE BIENES SUFICIENTES

OTORGADA POR LOS SEÑORES:

GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES y

SAÚL REEMBERTO LARA PAREDES

TESTIGOS:

LUIS MIGUEL PEÑAFIEL CARPIO y

GABRIELA MATILDE SANTAMARIA CORAL

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI, 2 COPIAS)

o.f.

NOTARIA 55
Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, Doctor **EDUARDO HARO MANCHENO, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO,** comparecen: por una parte los cónyuges señores GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES y SAÚL REEMBERTO LARA PAREDES, de estado

civil casados, por sus propios y personales derechos; y por otra parte el señor Luis Miguel Peñafiel Carpio y señora Gabriela Matilde Santamaria Coral, de estado civil casado el primero y divorciada la segunda, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato y de tránsito por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano los primeros; y, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano los segundos, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Al efecto, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, y advertidos que fueron de las obligaciones que tienen de decir la verdad y de las penas del perjurio, con juramento declaran poniendo a Dios como testigo: Que es beneficioso y necesario donar en forma gratuita e irrevocable, ochenta acciones de la compañía AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A., cuyo valor patrimonial proporcional asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 242.828,00), a favor de su hija VIVIANA MONSERRATH LARA NUÑEZ. Declaran además que poseen bienes suficientes tales como inmuebles, ingresos y patrimonio más que suficiente para disponer y dar en donación las acciones aquí detalladas por lo que consecuentemente, esta donación no afecta en lo absoluto a su situación económica.- De la misma manera los testigos: señor LUIS MIGUEL PEÑAFIEL CARPIO y señora GABRIELA MATILDE SANTAMARIA CORAL, en forma individual declaran que es necesario y conveniente que los cónyuges señores GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES y SAÚL REEMBERTO LARA PAREDES, donen en forma gratuita e irrevocable a favor de su hija VIVIANA MONSERRATH

LARA NUÑEZ, ochenta acciones de la compañía AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A., cuyo valor patrimonial proporcional asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 242.828,00).- Declaran además que los donantes, poseen inmuebles, ingresos y patrimonio suficientes, por lo que consecuentemente esta donación no afecta en lo absoluto a su situación económica.- **(Hasta aquí la declaración juramentada).** Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.-**

GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES
C.C. 1801147062

SAÚL REEMBERTO LARA PAREDES
C.C. 1801568385

LUIS MIGUEL PEÑAFIEL CARPIO
C.C. 1002690376

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

GABRIELA MATILDE SANTAMARIA CORAL
C.C. 0401286745

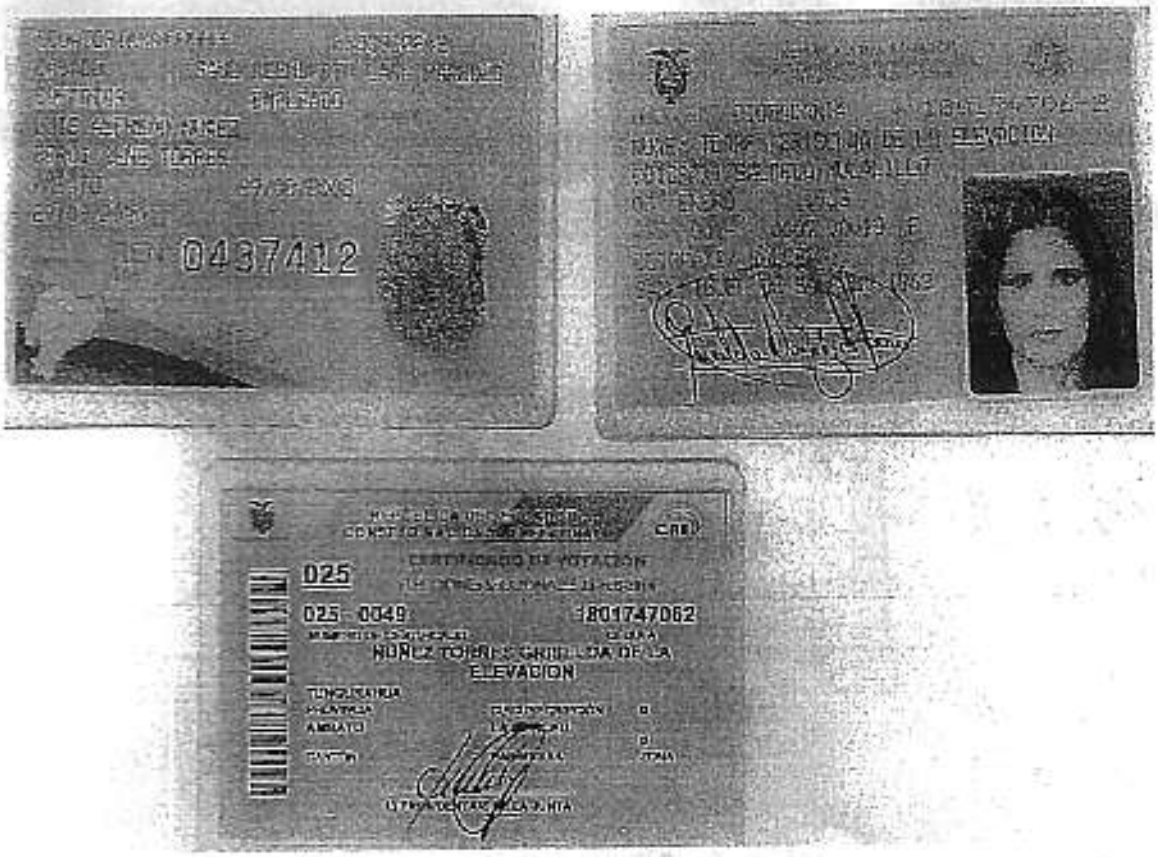

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en -1- foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a 05 JUN 2015

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO
QUITO

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO
NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en ---1--- foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a 05 JUN 2015

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

052

052 - 0111
NÚMERO DE CERTIFICADO

1002690376
CÉDULA

PEÑAFIEL CARPIO LUIS MIGUEL

IMBABURA
PROVINCIA

IBARRA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SAGRARIO
PARROQUIA

1
ZONA

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA 55

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en ------- foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 05 JUN 2015

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
QUITO

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO
NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro M[illegible]
QUITO

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en 1 fo|a(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 05 JUN 2015

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO
QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA de **DECLARACION JURAMENTADA** otorgada por **GRISELDA DE LA ELEVACION NUÑEZ TORRES Y SAUL REEMBERTO LARA PAREDES,** sellada y firmada en Quito, a cinco de junio del año dos mil quince.

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA de **ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR OTROGADA POR EL SEÑOR NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO A FAVOR DE GRISELDA DE LA ELEVACION NUÑEZ TORRES Y SAUL REEMBERTO LARA PAREDES,** sellada y firmada en Quito, a cinco de junio del año dos mil quince.

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA de **DONACION DE ACCIONES** otorgada por **GRISELDA DE LA ELEVACION NUÑEZ TORRES Y SAUL REEMBERTO LARA PAREDES** a favor de **VIVIANA MONSERRATH LARA NUÑEZ,** sellada y firmada en Quito, a cinco de junio del año dos mil quince.

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Quito, 5 de Junio del 2015

Señor:
Santiago Vinicio Ramirez Sáenz de Viteri
Gerente General
AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILIO S.A.
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que (80) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar (USD 1,oo) cada una, contenidas en el título correspondiente, de la compañía AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A., que posee la señora **GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES**, han sido transferidas en esta fecha a favor del señor **NICOLAS ALEJANDRO LARA NUÑEZ**

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, emitir el nuevo título y proceder a notificar del particular a la Superintendencia de compañías.

Atentamente,

GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES
C.I: 1801747062
CEDENTE

SAUL REEMBERTO LARA PAREDES
AUTORIZACION CONYUGAL
C.I: 1801568385

NICOLAS ALEJANDRO LARA NUÑEZ
C.I: 180385831-3
CESIONARIO

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Factura: 001-002-000004365

20151701055P01818

DONACIÓN DE ACCIONES

QUE OTORGAN

GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES y
SAÚL REEMBERTO LARA PAREDES

A FAVOR DE

NICOLAS ALEJANDRO LARA NUÑEZ

CUANTIA

USD. 242.828,00

(DI: 2da, COPIAS)

o.f.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, Doctor **EDUARDO HARO MANCHENO**, Notario Quincuagésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen por una parte, los cónyuges señores **GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES y SAÚL REEMBERTO LARA PAREDES**, ecuatorianos, mayores de edad, casados; y, por otra el señor **NICOLAS ALEJANDRO LARA NUÑEZ**, soltero, ecuatoriano, mayor de edad, por sus propios y personales derechos. A quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se

adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que contenga una Donación de Acciones a tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen a la celebración de la presente Donación de Acciones, por una parte, los cónyuges **GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES y SAÚL REEMBERTO LARA PAREDES**, casados entre sí, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito; a quienes en adelante se les llamará simplemente **LOS DONANTES;** y, por otra el señor **NICOLAS ALEJANDRO LARA NUÑEZ**, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; por sus propios derechos a quien en adelante se le llamará **EL DONATARIO. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) LOS DONANTES,** son accionistas de la compañía ecuatoriana AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A., cuyo patrimonio asciende a DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.428.279,98); **b)** El Capital Social de la compañía se encuentra dividido en ochocientas acciones con un valor patrimonial proporcional de cada acción equivalente a TRES MIL TREINTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 3.035,35); **c)** Los cónyuges Griselda De La Elevación Núñez Torres y Saúl Reemberto Lara Paredes somos propietarios de setecientas noventa y nueve (799) acciones del capital social de la compañía AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A.; **d)** De acuerdo a la proporción accionaria y al patrimonio de la compañía a **LOS**

DONANTES son legítimos propietarios de un Valor Patrimonial Proporcional de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2.425.244,63) del patrimonio de la compañía AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A, representada en setecientas noventa y nueve acciones; **e) LOS DONANTES** en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo mil cuatrocientos diecisiete del Código Civil vigente, en concordancia con el artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial vigente, han acreditado tener bienes suficientes para su subsistencia conforme consta del Acta Notarial otorgada por el señor Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Quito, doctor Eduardo Haro Mancheno, la misma que se agrega como habilitante. **TERCERA: DONACIÓN DE ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos **LOS DONANTES** donan a favor de **EL DONATARIO, NICOLAS ALEJANDRO LARA NUÑEZ**, de manera gratuita e irrevocable, OCHENTA (80) acciones del capital social de la compañía AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A., libres de todo gravamen, transfiriendo de este modo su dominio y propiedad. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente Donación de Acciones es de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 242.828,00), correspondiente al valor patrimonial proporcional de las acciones, conforme el balance de la compañía AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A., cerrado al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- LOS DONANTES** transfieren a **EL DONATARIO,** el dominio, la propiedad y más derechos reales de las Acciones que son materia del presente instrumento, por lo cual **EL DONATARIO** queda autorizado a notificar de la presente cesión al Gerente General de la compañía

AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A. **SEXTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- EL DONATARIO** de conformidad con el Código Civil vigente, acepta la donación de OCHENTA (80) acciones del capital social de la compañía AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A., en los términos y condiciones en estipulados en el presente instrumento. Por su parte **LOS DONANTES** se dan por notificados con la aceptación realizada por **EL DONATARIO** y ratifican la donación. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la presente escritura serán de cuenta de **EL DONATARIO. OCTAVA: CONTROVERSIAS.-** En caso de controversia las partes se someten al Tribunal de Mediación y Arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, para que el mismo que estará conformado por un árbitro único, resuelva en Derecho. El árbitro será designado de conformidad tanto por la Ley de Arbitraje y Mediación como el Registro emitido y vigente para dicho Centro. Las partes de manera expresa autorizan al Tribunal, ordenar las medidas precautelatorias necesarias para garantizar el cumplimiento del presente contrato, para el efecto, queda autorizado a contar con los funcionarios administrativos y judiciales pertinentes. **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** En calidad de habilitantes se adjunta el Acta Notarial de Insinuación para donar, otorgada por el señor Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Eduardo Haro Mancheno. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.".- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Napoleón Santamaría Coral, Abogado con matrícula profesional número cinco mil trescientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los

comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES
c.c. 1801747069

SAUL REEMBERTO LARA PAREDES
c.c. 1801568385

NICOLAS ALEJANDRO LARA NUÑEZ
c.c. 1803858313

ECUATORIANA****** 6333012842
CASADO SAUL REEMBERTO LARA PAREDES
SUPERIOR EMPLEADO
LUIS ALFREDO NUÑEZ
BERCI RENE TORRES
AMBATO 29/08/2008
29/08/2020
REN 0437412

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 1801747062
NUÑEZ TORRES GRISELDA DE LA ELEVACION
COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO
05 ENERO 1963
0002 00013 F
COTOPAXI/ SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1963

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CRE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
025
025 - 0049 1801747062
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NUÑEZ TORRES GRISELDA DE LA ELEVACION
TUNGURAHUA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
AMBATO LA MERCED
CANTÓN PARROQUIA ZONA
EL PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en -1- foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a 05 JUN 2015

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 1801568385
APELLIDOS Y NOMBRES
LARA PAREDES
SAUL REEMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
SIMIATUG
FECHA DE NACIMIENTO 1959-09-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
GRICELDA DE LA ELEVACION
NUÑEZ TORRES

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN EMPLEADO
V3333I1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LARA PAZMIÑO ANGEL LEONEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES EUTELIA CLARISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
017
017 - 0296
NÚMERO DE CERTIFICADO
1801568385
CÉDULA
LARA PAREDES SAUL REEMBERTO
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
HUACHI CHICO
PARROQUIA
0
0
ZONA
EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en ---- foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a 05 JUN 2015

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

040

040 - 0011 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1803868313 — CÉDULA

LARA NUÑEZ NICOLAS ALEJANDRO

TUNGURAHUA — PROVINCIA
AMBATO — CANTÓN
HUACHI LORETO — PARROQUIA
0 — CIRCUNSCRIPCIÓN
0 — ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA — Nº 180385831-3

APELLIDOS Y NOMBRES
LARA NUÑEZ
NICOLAS ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1995-03-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LARA PAREDES SAUL REEMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NUÑEZ TORRES GRISELDA DE LA ELEVACION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-08-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-19

DIRECTOR GENERAL — FIRMA DEL TITULAR

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en ------ fo|a(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL, que se puso a mi vista

Quito a 05 JUN 2015

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
QUITO

Factura: 001-002-000004368

20151701055P01821

PROTOCOLIZACIÓN 20151701055P01821

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE JUNIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NUÑEZ TORRES GRISELDA DE LA ELEVACION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801747052
LARA PAREDES RAUL RODOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1602588388
LARA NUÑEZ NICOLAS ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803850313

Protocolo escritura de donación:

Observaciones: ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR

NOTAR(O/A) EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Factura: 001-002-000004368

20151701055P01821

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR OTORGADA POR EL SEÑOR NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES y SAÚL REEMBERTO LARA PAREDES.

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

****

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy viernes cinco de junio del dos mil quince, yo Doctor **EDUARDO HARO MANCHENO, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**, en atención a la petición formulada por los cónyuges señores GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES y SAÚL REEMBERTO LARA PAREDES, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que va a efectuar en favor de su hijo NICOLAS ALEJANDRO LARA NUÑEZ; solicitándome para ello proceda a receptar su declaración juramentada, por lo que en EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL

NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS CONYUGES SEÑORES GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES y SAÚL REEMBERTO LARA PAREDES, quienes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, y al efecto bien instruidos por mí el Notario, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, con JURAMENTO DECLARAN que su patrimonio consiste en bienes inmuebles, muebles, enseres, valores e inversiones, entre otros. Patrimonio más que suficiente para poder disponer y dar en donación ochenta acciones de la compañía AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A., cuyo valor patrimonial proporcional asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 242.828,00), a su hijo NICOLAS ALEJANDRO LARA NUÑEZ. Mediante escritura de fecha cinco de junio del dos mil quince, los testigos LUIS MIGUEL PEÑAFIEL CARPIO y GABRIELA MATILDE SANTAMARIA CORAL, en forma individual declararon que efectivamente el patrimonio descrito por los cónyuges GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES y SAÚL REEMBERTO LARA PAREDES, es el anteriormente descrito con el cual se garantiza su subsistencia. En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notario Quincuagésimo Quinto del Cantón Quito y de la Fe Pública que me hallo investido, de conformidad a lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial antes referido, queda concedida la autorización para que los cónyuges GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES y SAÚL REEMBERTO LARA PAREDES, procedan a donar en favor de su hijo NICOLAS ALEJANDRO LARA NUÑEZ, ochenta acciones de la compañía AFILADURIA TECNICA

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A., cuyo valor patrimonial proporcional asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 242.828,00). EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA 55

SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO:

Griselda De La Elevación Nuñez Torres y Saúl Reemberto Lara Paredes, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, domiciliados en la ciudad de Ambato y de tránsito por la ciudad Quito, ante usted, comedidamente, comparecemos y formulamos la siguiente petición:

PRIMERA: ANTECEDENTES.:

1.- Los señores Griselda De La Elevación Núñez Torres y Saúl Reemberto Lara Paredes somos accionistas de la compañía ecuatoriana AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A., cuyo patrimonio asciende a DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.428.279,98).

2.- El Capital Social de la compañía se encuentra dividido en ochocientas acciones con un valor patrimonial proporcional de cada acción equivalente a TRES MIL TREINTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 3.035,35).

3.- Los cónyuges Griselda De La Elevación Núñez Torres y Saúl Reemberto Lara Paredes somos propietarios de setecientas noventa y nueve (799) acciones del capital social de la compañía AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A.

4.- De acuerdo a la proporción accionaria y al patrimonio de la compañía a los cónyuges Griselda De La Elevación Núñez Torres y Saúl Reemberto Lara Paredes somos legítimos propietarios de un Valor Patrimonial Proporcional de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2.425.244,63) del patrimonio de la compañía AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A, representada en 799 acciones.

5.- Es nuestra intención libre y voluntaria realizar la donación a favor de nuestro hijo NICOLAS ALEJANDRO LARA NUÑEZ, ochenta acciones (80) a un Valor Patrimonial Proporcional de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 242.828,00).

SEGUNDA: PETITORIO.- Con los antecedentes mencionados, y fundados en lo dispuesto en los Artículos mil cuatrocientos diecisiete y siguientes del Código Civil y lo que se establece en el articulo decimo octavo numeral once de la Ley Notarial vigente, acudimos ante Usted señor Notario, a fin de que se nos conceda la respectiva **AUTORIZACIÓN PARA DONAR**, ochenta acciones (80) de la compañia AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A., a favor de nuestro hijo **NICOLAS ALEJANDRO LARA NUÑEZ**.

Los peticionarios tenemos bienes suficientes para nuestra subsistencia dada nuestra solvente situación y capacidad económicas, esto lo justificamos con las declaraciones juramentadas rendidas en su presencia, por los testigos Luis Miguel Peñafiel Carpio y Gabriela Matilde Santamaria Coral.

La cuantía es indeterminada.

Notificaciones recibiremos en el Casillero Judicial 2449 del Palacio de Justicia de Quito, perteneciente a nuestro Abogado Defensor Doctor Napoleón Santamaría C., profesional a quien autorizamos suscriba todos y cada uno de los escritos necesarios para la defensa de nuestros intereses.

Dr. Napoleón Santamaría C.
Matricula 5324 C. A. P.

Griselda De La Elevación Nuñez Torres

Saúl Reemberto Lara Paredes

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Manchano

Factura: 001-002-000004367

20151701055P01820

NOTARIO(A) EDUARDO HERNÁN HARO MANCHENO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701055P01820

ACTO O CONTRATO:	
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE JUNIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	NUNEZ TORRES GRISELDA DE LA ELEVACION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1601747052	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LARA PAREDES SAUL REEMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801568355	ECUATORIANO	COMPARECIENTE	
Natural	PEÑAFIEL CARRIO LUIS MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002690376	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	SANTAMARIA CORAL GABRIELA MATILDE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401285745	ECUATORIANA	TESTIGO	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	COTOCOLLAO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIA 55

NOTARIO(A) EDUARDO HERNÁN HARO MANCHENO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Factura: 001-002-000004367

20151701055P01820

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE POSEE BIENES SUFICIENTES

OTORGADA POR LOS SEÑORES:

GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES y

SAÚL REEMBERTO LARA PAREDES

TESTIGOS:

LUIS MIGUEL PEÑAFIEL CARPIO y

GABRIELA MATILDE SANTAMARIA CORAL

NOTARIA 55

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI, 2 COPIAS)

o.f.

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, Doctor **EDUARDO HARO MANCHENO, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen: por una parte los cónyuges señores GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES y SAÚL REEMBERTO LARA PAREDES, de estado

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

civil casados, por sus propios y personales derechos; y por otra parte el señor Luis Miguel Peñafiel Carpio y señora Gabriela Matilde Santamaria Coral, de estado civil casado el primero y divorciada la segunda, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato y de tránsito por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano los primeros; y, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano los segundos, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Al efecto, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, y advertidos que fueron de las obligaciones que tienen de decir la verdad y de las penas del perjurio, con juramento declaran poniendo a Dios como testigo: Que es beneficioso y necesario donar en forma gratuita e irrevocable, ochenta acciones de la compañía AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A., cuyo valor patrimonial proporcional asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 242.828,00), a favor de su hijo NICOLAS ALEJANDRO LARA NUÑEZ. Declaran además que poseen bienes suficientes tales como inmuebles, ingresos y patrimonio más que suficiente para disponer y dar en donación las acciones aquí detalladas por lo que consecuentemente, esta donación no afecta en lo absoluto a su situación económica.- De la misma manera los testigos: señor LUIS MIGUEL PEÑAFIEL CARPIO y señora GABRIELA MATILDE SANTAMARIA CORAL, en forma individual declaran que es necesario y conveniente que los cónyuges señores GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES y SAÚL REEMBERTO LARA PAREDES, donen en forma gratuita e irrevocable a favor de su hijo NICOLAS ALEJANDRO

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

LARA NUÑEZ, ochenta acciones de la compañía AFILADURIA TECNICA DOCKTOR SIERRA SERVIFILO S.A., cuyo valor patrimonial proporcional asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 242.828,00).- Declaran además que los donantes, poseen inmuebles, ingresos y patrimonio suficientes, por lo que consecuentemente esta donación no afecta en lo absoluto a su situación económica.- **(Hasta aquí la declaración juramentada).** Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.-**

GRISELDA DE LA ELEVACIÓN NUÑEZ TORRES
C.C. 1801744062

SAÚL REEMBERTO LARA PAREDES
C.C. 1801568785

LUIS MIGUEL PEÑAHIEL CARPIO
C.C. 1002690376

NOTARIA 55ª.

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

GABRIELA MATILDE SANTAMARIA CORAL
C.C. 0401286745

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en ------ foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 05 JUN 2015

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO
QUITO

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en -1- foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a 05 JUN 2015

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑAFIEL CARPIO LUIS MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1986-07-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA BELEN
TAPIA VIVERO

N. 100269037-6

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑAFIEL DI MEDO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARPIO GLORIA VIOLETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2013-03-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-18

V3343V2272

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES
CNE

052
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

052 - 0111
NÚMERO DE CERTIFICADO

1002690376
CÉDULA

PEÑAFIEL CARPIO LUIS MIGUEL

IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAGRARIO
PARROQUIA 1
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA 55

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en -1- foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a 05 JUN 2015

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
QUITO

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO
NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
E333312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTAMARIA MARCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORAL ROSAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 040128674-5
APELLIDOS Y NOMBRES
SANTAMARIA CORAL GABRIELA MATILDE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1979-09-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
013
013 - 0270
NÚMERO DE CERTIFICADO
0401286745
CÉDULA
SANTAMARIA CORAL GABRIELA MATILDE
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
LA CONCEPCIÓN
PARROQUIA
1
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en 1 foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a 05 JUN 2015

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO
QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA de **DECLARACION JURAMENTADA** otorgada por **GRISELDA DE LA ELEVACION NUÑEZ TORRES Y SAUL REEMBERTO LARA PAREDES,** sellada y firmada en Quito, a cinco de junio del año dos mil quince.

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA de **ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR OTROGADA POR EL SEÑOR NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO A FAVOR DE GRISELDA DE LA ELEVACION NUÑEZ TORRES Y SAUL REEMBERTO LARA PAREDES,** sellada y firmada en Quito, a cinco de junio del año dos mil quince.

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Dr. Eduardo Haro Mancheno

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA de **DONACION DE ACCIONES** otorgada por **GRISELDA DE LA ELEVACION NUÑEZ TORRES Y SAUL REEMBERTO LARA PAREDES** a favor de **NICOLAS ALEJANDRO LARA NUÑEZ,** sellada y firmada en Quito, a cinco de junio del año dos mil quince.

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO